TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO

PRIMER DISTRITO JUDICIAL

EDICTO Nº 1372

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO

HACE SABER:

Que en la acción propuesta por "BRÍGIDA SÁNCHEZ VS TONGRU KUANG, propietario del negocio denominado LAVANDERÍA Y LAVAMATICO RAPID CLEAN" que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación se ha dictado el siguiente Auto-cuya parte pertinente dice: "TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO.-DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL.--Panamá, diez (10) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).--En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior de Trabajo del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, MODIFICA el AUTO Nº1083 de 18 de julio de 2025, del Juzgado Tercero de Trabajo de la Primera Sección, dentro de la EJECUCIÓN DE SENTENCIA promovida por BRÍGIDA SÁNCHEZ contra TONGRU KUANG, propietario del negocio denominado LAVANDERÍA Y LAVAMÁTICO RAPID CLEAAN, en el cual quedará así:

PRIMERO: DECLARA PROBADA LA EXCEPPCIÓN DE PAGO PARCIAL Presentada por el Licenciado MACAERIO CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ, actuando en su condición de apoderado judicial de TONGRU KUANG, propetario del negocio de nominado LAVANDERÍA Y LAVAMÁTICO RAPID CLEAN.

SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO EL LEVANNTAMIENTO DEL EMBARGO decretado mediante AUTO No.1004 de cuatro (4) de julio de dos mil veinticinco (2025), dentro del presente proceso de Ejecución de Sentencia interpuesto por BRÍGIDA SÁNCHEZ contra TONGRU KUANG, propetario del engocio denominado LAVANDERÍA Y LAVAMÁTICO RAPID CLEAN y en consecuenia SE ORDENA a proceder con los trámite correspondientes para mantenerel embargo, hasta la nueva concurrencia y en forma que se ha descrito en esta resolución.- Las costas de ejecución se fijan en un 5%.--FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 169, 170, 893, 895, 900, 1011 y demás concordantes del Código de Trabajo.--Copíese, notifíquese y devuélvase.-(fdo.)ITURBIDES ANTONIO GONZÁLEZ R.-(fdo.)ROSALINDA ROSS S.-(fdo.)EUGENIO URRUTIA-(fdo.)TATIANA AGUILAR VILAR-SECRETARIA AD-INT.".

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS CUATRO DE LA TARDE.**

Secretaria Ad-Int.

Taliana Aguilar VILAR

Vencido el	término señalado del mes de	para	su		desfijo mil veint	
siendo las	de la	·				
		Secr	etaria	Ad-Int.		

TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO

PRIMER DISTRITO JUDICIAL

EDICTO Nº 1373

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO HACE SABER:

Que en la acción propuesta por "GEORGINA ISABEL GARCÍA TREJOS -VS-GRUPO ÁLVAREZ CHANIS Y ASOCIADOS, S.A." que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación se ha dictado la siguiente Sentencia-cuya parte pertinente dice: "TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO.-PRIMER DISTRITO JUDICIAL.--Panamá, diez (10) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).--En consecuencia, el Tribunal Superior de Trabajo del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Sentencia No.054-PJCD-9-2025 de 23 de junio de 2025, proveniente de la Junta de Conciliación y Decisión No.9, en el proceso GEORGINA ISABEL GARCÍA TREJOS contra GRUPO ÁLVAREZ CHANIS Y ASOCIADOS, S.A..---Sin costas.-Fundamento de Derecho: Artículos 62, 64, 65, 66, 221, 575, 730, 730, 732, 735, 736, 737 numeral 1; 751, 752, 754, 765, 892, 914, 919, 940, 972 y demás concordantes del Código de Trabajo. Ley No.7 de 25 de febrero de 1975.--Notifíquese y Cúmplase.-(fdo.)EUGENIO URRUTIA-(fdo.)ABEL AUGUSTO ZAMORANO-(fdo.)CARLOS E. DE ICAZA M .--- (fdo.)TATIANA AGUILAR VILAR--SECRETARIA Ad-Int.".

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS CUATRO DE LA TARDE.**

Secretaria Ad-Int.

Tatiana fue los lista
TATIANA AGUILAR VILAR

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy							
mes de	del	año	dos	mil	veinticinco	siendo	las
de la							
				Secr	etaria Ad-In	t.	

orfc.

TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO PRIMER DISTRITO JUDICIAL

EDICTO Nº 1375 LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO HACE SABER:

Que en la acción propuesta por "CARLOS BRUNO SIMONAGGIO -VS-CENTRO AMERICA PACKING PRODUCTION, S.A. (CAPPSA)"---que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación se ha dictado el siguiente Auto---cuya parte pertinente dice: "REPÚBLICA DE PANAMÁ---ÓRGANO JUDICIAL---Tribunal Superior de Trabajo---Primer Distrito Judicial-----Panamá, diez (10) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).---Por las consideraciones expresadas, el Tribunal Superior de Trabajo del Primer Distrito Judicial de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ADMITE EL DESISTIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN interpuesto en el presente proceso laboral por el Lcdo. Roberto Antonio Vaz Velardo, de la firma VAZ CASTILLERO & ASOCIADOS (V&C LEGALES), en su calidad de apoderada judicial de la parte demandante, en el proceso laboral seguido por CARLOS BRUNO SIMONAGGIO contra CENTRO AMERICA PACKING PRODUCTION, S.A. (CAPPSA) y ORDENA la devolución del expediente a su lugar de origen para los efectos legales correspondientes.----Fundamento de Derecho: Artículos 590, 919, 941, 942 Código Trabajo.---- **Notifiquese** y concordantes del de Cúmplase.----(fdo.)ROSALINDA S.----(fdo.)EUGENIO ROSS URRUTIA----(fdo.)ABEL **AUGUSTO** ZAMORANO----(fdo.)TATIANA AGUILAR VILAR, Secretaria Ad-Int."

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL**VEINTICINCO A LAS CUATRO DE LA TARDE.

La Secretaria Ad-Int.

TATIANA AGUILAR VILAR

Vencido	el	término	señalad	do	para	su	fijación	, lo	de	sfijo
hoy		de	el mes	de_			del	año	dos	mil
veinticinco	siend	lo las		de	la					
		Y'								
				Secretaria Ad-Int.						

TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO PRIMER DISTRITO JUDICIAL

EDICTO Nº 1374 LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO HACE SABER:

Que en la acción propuesta por "BLADIMIR JOEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ =VS= ORLANDO RODRÍGUEZ CRUZ Y/O VIVIENDAS DE PRIMERA, S.A."-----que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación se ha dictado el siguiente dice:"TRIBUNAL **SUPERIOR** Auto----cuya parte pertinente TRABAJO-----PRIMER DISTRITO JUDICIAL-----Panamá, diez (10) septiembre del año dos mil veinticinco (2025).----Por lo expuesto, el Tribunal Superior de Trabajo del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ORDENA que a través de la Secretaría del Tribunal se solicite al Departamento de Cuentas Individuales de la Dirección General de la Caja de Seguro Social, la certificación de los salarios devengados por BLADIMIR JOEL SANCHEZ GONZALEZ, con cédula de identidad personal N° 4-768-1408 y sus respectivos empleadores.---FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 740 y demás concordantes del Código de Trabajo.-----Cópiese, Notifiquese y Cúmplase.----(fdo.)CARLOS E. DE ICAZA M.----(fdo.) ----(fdo.) ITURBIDES ANTONIO GONZÁLEZ R.----(fdo.) ROSALINDA ROSS S.----(fdo.) TATIANA AGUILAR VILAR Secretaria Ad-Int"

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS CUATRO DE LA TARDE.**

La Secretaria Ad-Int.